

		INVITACIÓN A COTIZAR					CÓDIGO: AP-CT-F-04-05	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					VERSIÓN: 5	
							PÁGINA: 1 DE 3	
							FECHA: 22/05/2020	
INVITACIÓN A COTIZAR No 048-2022 S.NTE								
OBJETO A CONTRATAR								
Contratar la prestación de servicios asistenciales del servicio de apoyo diagnostico para la especialidad de Cardiología adultos, con el suministro de equipos y recurso humano idóneo que permitan realizar consulta, los exámenes, lectura de exámenes y procedimientos de apoyo diagnóstico, para la atención integral en pacientes de la Subred Norte E.S.E.								
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO								
ITEM	CUPS	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	
1	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	Demanda	Consulta	126	CONSULTA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	
2	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	Demanda	Consulta	312	CONSULTA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	
3	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	Demanda	Consulta	53	CONSULTA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No.1.	
4	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	Demanda	Procedimiento	813	PROCEDIMIENTO CARDIOLOGIA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	
5	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	Demanda	Procedimiento	24	PROCEDIMIENTO CARDIOLOGIA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	
6	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO	Demanda	Procedimiento	32	PROCEDIMIENTO CARDIOLOGIA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	
7	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	Demanda	Procedimiento	6	PROCEDIMIENTO CARDIOLOGIA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	
8	896101	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	Demanda	Procedimiento	16	PROCEDIMIENTO CARDIOLOGIA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	
9	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	Demanda	Procedimiento	548	PROCEDIMIENTO CARDIOLOGIA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	
10	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	Demanda	Procedimiento	115	PROCEDIMIENTO CARDIOLOGIA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	
11	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	Demanda	Procedimiento	30	PROCEDIMIENTO CARDIOLOGIA	SE REQUIERE APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, REVISAR ANEXO No. 1.	

En caso de que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte requiera la realización de algún procedimiento que este por fuera de los listados anteriores y que sea ofertado por el proponente, se podrá realizar previa autorización y concertación con el supervisor Técnico, el ordenador del gasto y la revisión técnica correspondiente; esto con los ajustes contractuales correspondientes.				
Nota: La Entidad adjudicará hasta la totalidad del presupuesto estimado para el presente proceso de selección, al oferente que, estando <u>habilitado</u> en los requisitos jurídicos, SARLAFT y técnicos (HABILITANTES), obtenga el mayor puntaje en los criterios técnicos y económicos (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE). Por lo anterior, el proponente interesado deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos, so pena de ser rechazado.				
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN				
VER: ANEXO No. 8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN				
SE REQUIERE VISITA TÉCNICA				
SI () Obligatoria			NO (X)	
EVALUACIÓN DE OFERTAS				
LA SUBRED NORTE E.S.E. calificará las OFERTAS presentadas, de conformidad con los siguientes factores de evaluación:				
REQUISITOS HABILITANTES Se tendrán en cuenta exclusivamente los aspectos jurídicos, SARLAFT y técnicos de selección y de experiencia, los cuales serán evaluados como CUMPLE/NO CUMPLE por tratarse de requisitos habilitantes.		CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE Unicamente serán objeto de asignación de puntaje, las OFERTAS que resulten HABILITADAS dentro de los REQUISITOS HABILITANTES .		
REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE con la totalidad de los documentos solicitados.	CRITERIOS TÉCNICOS: TOTAL: MÁXIMO 200 PUNTOS	Experiencia específica adicional del Recurso Humano	Máx: 100 puntos
REQUISITOS TÉCNICOS A. DE SELECCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE con la totalidad de los documentos solicitados.		Especificaciones adicionales del apoyo tecnológico en equipamiento biomédico (Vida útil)	Máx: 100 puntos
REQUISITOS TÉCNICOS B. DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE con la totalidad de los documentos solicitados.	CRITERIO ECONÓMICO: TOTAL: MÁXIMO 100 PUNTOS	Menor Valor	Máx.100 puntos
REQUISITOS SARLAFT	CUMPLE/NO CUMPLE con la totalidad de los documentos solicitados.			
RESULTADO: HABILITADO/NOHABILITADO		RESULTADO: MÁXIMO 300 PUNTOS		
	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE			
	CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato y (iv) no estar inhabilitado o presentar incompatibilidad para contratar con el estado . Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.			
	1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.			
	2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.			
	3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:			
El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros. En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.				

4. Garantía de seriedad de la oferta: Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
5. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.
6. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: • Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión. • Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. • Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades. Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
7. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) periodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
8. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.
9. Registro de Información Tributaria – RIT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.
10. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).
11. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
12. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
14. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

15. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.
16. Certificación Bancaria
17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme. El RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. NOTA: En el caso que los oferentes aporten un RUP presentado para renovación ante Cámara de Comercio año 2021, el cual a fecha de presentación de ofertas y/o Cierre no se encuentre en firme, este RUP será válido siempre y cuando adquiera firmeza máxima dentro del traslado del informe de evaluación, tal como lo establece el Concepto No. 4201814000002927 de 2017, emitido por Colombia Compra Eficiente.
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR:
A. DE SELECCIÓN:
1. RECURSO HUMANO: El proponente deberá presentar certificación donde se comprometa a garantizar el personal idóneo para la prestación del servicio contratado, esto acorde a la demanda planeada, comprometiéndose a poner a disposición del servicio:
Tres (3) Médicos especialista en Cardiología con soporte (certificación) de experiencia laboral mínima de dos (2) años, para cubrir los servicios que permitan el cumplimiento del servicio de cardiología y con cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos y que hacen parte de la presente invitación a cotizar, El oferente acreditará la idoneidad y experiencia certificada (mínimo 2 años) allegando las hojas de vida del equipo de profesionales con el cual se ejecutarán las actividades, anexando los siguientes documentos: • Título profesional de pregrado en medicina otorgado por Universidad reconocida oficialmente por el gobierno Colombiano. • Título profesional de posgrado en Cardiología otorgado por universidad reconocida formalmente por el gobierno colombiano (diploma y acta de grado), como especialización base. • Tarjeta profesional y/o registro médico expedido por la Secretaría Distrital de Salud y/o Ministerio de Salud, según la normatividad vigente. • Los especialistas y subespecialistas que hayan cursado sus estudios de pregrado y/o posgrado en el exterior deben contar con convalidación ante el Ministerio de Educación. • Experiencia Certificada de mínimo 2 años en los procedimientos que son objeto de la presente invitación. • Carta de autorización firmada por el profesional en original, autorizando la presentación de su hoja de vida, en esta Invitación. • Soporte de inscripción al RETHUS. • Curso de violencia sexual. • Los especialistas deberán presentar soporte de inscripción al MIPRES.
El proveedor aportará una (1) jefe de enfermería que estará con actividades de: Tele experticia, seguimiento a carro de paro, seguimiento a auxiliar del servicio, control de insumos, indicadores del servicio, y demás actividades propias de profesional de enfermería. • Experiencia Certificada de mínimo 1 año en los procedimientos que son objeto de la presente convocatoria. • Título Profesional de enfermera profesional (diploma y acta de grado). • Carta de autorización firmada por el jefe de enfermería en original, autorizando la presentación de su hoja de vida, en esta Invitación.. • Curso de violencia sexual. • Curso de soporte vital básico. • Soporte de inscripción al RETHUS.
El proveedor aportará una (1) auxiliar de enfermería con experiencia en el servicio de cardiología de 1 año • Experiencia Certificada de mínimo 1 año en los procedimientos que son objeto de la presente invitación. • Carta de autorización firmada por el auxiliar de enfermería en original, autorizando la presentación de su hoja de vida, en esta invitación. • Soporte de inscripción al RETHUS. * Curso violencia sexual. * Curso de soporte vital básico.
El proveedor aportará cuatro (4) personas de apoyo a la Gestión: • Un profesional de enlace para los procesos administrativos. • Un profesional de Calidad. • Un Ingeniero Biomédico. • Un ingeniero de Sistemas. Para los perfiles profesionales del personal de apoyo a la gestión, los requisitos son: • Título profesional de pregrado otorgado por Universidad reconocida oficialmente por el gobierno colombiano (diploma y acta de grado). • Experiencia Certificada no inferior a 6 meses en los procedimientos que son objeto de la presente invitación. • Carta de autorización firmada por el profesional en original, autorizando la presentación de su hoja de vida, en esta Invitación. Nota técnica: el oferente debe presentar hojas de vida con título de formación profesional de acuerdo al perfil y el contrato que certifique la vinculación con la empresa, no serán de destinación exclusiva; pero deberá garantizarse la disponibilidad.
2. APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO: El oferente deberá allegar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal, donde garantice que en caso de ser adjudicado el contrato, pondrá a disposición del servicio contratado cantidad de equipos solicitados en la TABLA 2 ADJUNTA en cumplimiento del contrato.

REQUISITOS HABITANTES CUMPLE/NO CUMPLE	Para la prestación del servicio, el proponente deberá ofertar como mínimo los siguientes equipos: (VER TABLA 2 ADJUNTA Y ANEXO 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA OBJETO DE LA CONTRATACION). ●2 ECOCARDIOGRAFO (1 ECOCARDIOGRAFO Y 1 ECOCARDIOGRAFO PORTATIL CON SONDA TRANSESOFAGICA), (Las especificaciones técnicas mínimas para dar cumplimiento a la resolución 3100 de 2019) Alta resolución, Imagen modo M, Bidimensional, Doppler pulsado, Doppler color, Pantalla desde 14", capacidad de conectores simultáneos y con accesorios: Transductor Lineal, transductor lineal Sectorial, transductor transesofágico, transductor convexo). Uno de los ecocardiografos de ser en tercera dimensión. ●8 HOLTER (Las especificaciones técnicas mínimas para dar cumplimiento a la resolución 3100 de 2019) Equipo tipo portátil ligero, compacto para mejorar la comodidad y seguridad del paciente para su traslado continuo, capacidad de grabación mínima de 3 días de 3 Canales, pantalla LCD, software versátil e intuitivo para visualización con marcación de eventos, generación de informes en PDF. ●2 MAPAS (Las especificaciones técnicas mínimas para dar cumplimiento a la resolución 3100 de 2019) Equipo tipo portátil ligero, compacto para mejorar la comodidad y seguridad del paciente para su traslado continuo, brazalete interfase, baterías AA recargables, insuflación dinámica limita automáticamente la presión máxima del brazalete, protocolos ilimitados para programar intervalos de medición y frecuencias de insuflación, software versátil e intuitivo para visualización con marcación de eventos, generación de informes en PDF. ●3 ELECTROCARDIOGRAFO (Las especificaciones técnicas mínimas para dar cumplimiento a la resolución 3100 de 2019) Equipo de operación manual o automática, Funcionamiento mediante baterías y suministro de red eléctrica, Con pantalla a color LCD o TFT de mínimo 5 pulgadas, Con software del equipo en idioma castellano, 6 canales o 12 canales, Impresora térmica interna, Protección contra la descarga del desfibrilador, Con teclado alfanumérico externo para ingreso de datos, filtro muscular y de red, que cuente con carro de transporte, cable AC, cable ECG, clamps y electrodos de succión adulto.
	●3 BASCULA DE PISO (Las especificaciones técnicas mínimas para dar cumplimiento a la resolución 3100 de 2019). Equipo tipo portátil ligero, con capacidad 200 kg, Resolución 0,05kg, alimentación con baterías, peso del equipo no mayor a 5kg, visualización de medición en kg y lbs, y que cumpla con lo descrito en la resolución 2465 de 2016. ●1 BASCULA TALLIMETRO (Las especificaciones técnicas mínimas para dar cumplimiento a la resolución 3100 de 2019). Equipo tipo portátil ligero, con capacidad 200 kg, Resolución 0,05kg, visualización de medición en kg y lbs, para el tallimetro que cuente con un alcance de medición no menor a 200cm, una división de 1mm y que cumpla con lo descrito en la resolución 2465 de 2016. ●1 EQUIPO DE ORGANOS (Las especificaciones técnicas mínimas para dar cumplimiento a la resolución 3100 de 2019). Equipo Portátil, Oftalmoscopio con iluminación LED, Oftalmoscopio con rango de dioptrías de -20 a + 20, Oftalmoscopio de mínimo 5 aperturas, Oftalmoscopio con filtro azul, libre de rojo, Otoscopio con iluminación LED, Otoscopio y oftalmoscopio. ●6 TENSIOMETRO (Las especificaciones técnicas mínimas para dar cumplimiento a la resolución 3100 de 2019). Equipo resistente a golpes, análogo portátil, libre de mercurio, libre de látex, rango de medición 0-300 mmHg, resolución no mayor a 3 mmHg, precisión no mayor a 3mmHg.
	●2 DESFIBRILADORES (Las especificaciones técnicas mínimas para dar cumplimiento a la resolución 3100 de 2019). Equipo bifásico, rango desde 5J o menor, descargas hasta (máximo) 360 Joules, carga seleccionable manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo sincronizada, con sistema para probar energía de descarga y prueba automática del desfibrilador, pantalla a color y/o tecnología superior, con despliegue numérico y de onda de frecuencia cardiaca y trazo de ecg seleccionables, monitoreo de ecg en rango hasta 300 lpm, seguimiento y monitoria de rcp en tiempo real, con onda filtrada de ecg. Cable de paciente 4 puntas como mínimo, electrodos (palas) convertibles adulto/pediátricas que detecten actividad electrocardiográfica, con descarga desde las palas, con posibilidad de uso de electrodos auto adheribles para desfibrilación, marcapasos externo integrado que use electrodos auto adheribles, con activación por modos; fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico), indicador del nivel de carga de la batería, impresora integrada con capacidad de imprimir trazo de eco e información relativa al evento registrado, batería Integrada recargable, requerimientos eléctricos: 110-120 vac, 60 hz.
	●1 MONITOR DE SIGNOS VITALES (Las especificaciones técnicas mínimas para dar cumplimiento a la resolución 3100 de 2019). Equipo para adultos, pantalla a color LCD táctil, TFT, mínimo 10", toma de presión no invasiva NIBP (sistólica, diastólica y media) de modo manual y automático a diferentes intervalos, despliegue numérico y de gráficas fisiológicas en pantalla, mínimo 3 curvas simultáneas, parámetros: ECG, que permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir entre 5 o más derivadas, frecuencia cardiaca frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno, temperaturas (sonda externa), batería mínimo de 3 horas.
	●1 TERMOHIGROMETRO (Las especificaciones técnicas mínimas para dar cumplimiento a la resolución 3100 de 2019). Tipo: Ambiental con sensor externo, Rango mínimo de temperatura ambiente (IN): -10°C A 50°C – resolución 0.1°C, Rango mínimo de temperatura ambiente (OUT): -50°C A 70°C – resolución 0.1°C, Rango mínimo de humedad relativa: 20 % hr A 99%hr –resolución 1%hr, Exactitud no mayor a: +/- 1.0°C - 5% HR, Alimentación con batería.
	● 1 DIVAN: (Las especificaciones técnicas mínimas para dar cumplimiento a la resolución 3100 de 2019), Equipo en acero inoxidable grado hospitalario o en estructura metálica pintada electrostática, tendido de una sola sección o de dos secciones, con espaldar de levante o fijo, forrado en cuero sintético, con espuma densidad 30 de 6 cm de grosor. ● 1 LARINGOSCOPIO: (Las especificaciones técnicas mínimas para dar cumplimiento a la resolución 3100 de 2019), mango para laringoscopio en acero inoxidable, alimentación con batería recargable, hoja de laringoscopio de fibra óptica con curvas y rectas N. 2,3 y 4.
	NOTA: La instalación, soporte técnico y mantenimiento de los equipos de propiedad del proponente estarán a cargo del mismo, estos equipos deben contar con los respectivos manuales de operación y técnicos en medio físico y electrónico. Los equipos del proveedor deberán estar asegurados a todo riesgo directamente por él, al igual que deberá hacerse cargo y responder por su mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, repuestos y accesorios y se obligarán a contar con cronograma de mantenimientos preventivos de los mismos (adjuntar cronograma). Las hojas de vida de los equipos en medio físico y digital deben contener las características del equipo como: Marca, Modelo, Serie, Tipo de equipo, Estado, Historial de calibraciones mantenimiento correctivo y preventivo (para los casos que aplique), así como cualquier otra característica que defina el área de ingeniería biomédica y de recursos físicos de la Subred Norte ESE. (Se anexa formato
	DOCUMENTACIÓN APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO: El oferente deberá allegar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal, donde garantice que en caso de ser adjudicado el contrato, suministrará en préstamo de uso la cantidad de equipos solicitados en la TABLA 2 ADJUNTA en cumplimiento del contrato.
	1.Registro Sanitario del Equipo Biomédico debidamente expedido por el INVIMA (el archivo adjunto debe de venir con el respectivo nombre del equipo y almacenados en una carpeta marcada con el nombre INVIMA) . 2. Ficha técnica del equipo biomédico (el archivo adjunto debe de venir con el respectivo nombre del equipo y almacenados en una carpeta marcada con el nombre FICHAS TÉCNICAS). 3. Registro de importación del equipo biomédico (el archivo adjunto debe de venir con el respectivo nombre del equipo y almacenados en una carpeta marcada con el nombre FICHAS TÉCNICAS).
	4. Inscripción al Programa de Tecnovigilancia debidamente expedido por el Invima (Pantallazo de la inscripción al programa nacional de tecnovigilancia ante el Invima), la entidad se reserva el derecho de verificar las condiciones directamente con el Invima. 5. Hoja de vida de los equipos a ofertar con un uso no mayor a 5 años (de acuerdo a formato institucional adjunto). 6. Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en donde garantiza que en caso de resultar adjudicado del proceso, realizará capacitación del uso de los equipos al momento de la instalación al biomédico y al supervisor del contrato (teniendo en cuenta, que los equipos pueden ser manipulados por personal de la Subred Norte E.S.E); así mismo entregará cronograma de capacitación con una periodicidad mínima cada 6 meses o las veces que sea necesario, acorde a la solicitud del Supervisor del contrato, (uso y cuidado de los equipos, limpieza y desinfección) .

7. Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en donde garantiza que en caso de resultar adjudicado el proceso, el personal propio aportado para el cumplimiento del objeto contractual, tiene conocimiento, experiencia y esta capacitado en el manejo de los equipos con los que se prestara el servicio de cardiología.
8. Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en donde garantiza que en caso de resultar adjudicatario del proceso, realizará mantenimiento preventivo bajo cronograma establecido y mantenimiento correctivo durante la toda la ejecución, prorroas y adiciones del contrato, cuando la entidad lo requiera con una disponibilidad 24 horas y por ningún motivo generará costos adicionales a la Subred Norte.
9. Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en donde garantiza que en caso de resultar adjudicado del proceso, reportara oportunamente al supervisor del contrato y al personal de Ingeniería biomédica los movimientos de los equipos dentro o fuera de las USS.
10. Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en donde garantiza que en caso de resultar adjudicado del proceso tendrá adherencia al instructivo equipos biomédicos tercerizados con el que cuente la institución.
11. El oferente deberá presentar carta de Garantía especificando incluyentes y excluyentes.
12. Carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a cuidar y responder por los equipos y elementos que le sean entregados por la Subred Norte ESE para la ejecución del contrato, debiendo responder por los daños que se generen en estos y se deriven del mal uso de los mismos.
13. Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en donde se comprometa a presentar la Guía de limpieza y desinfección y demás protocolos y documentos requeridos de acuerdo al estándar de procesos prioritarios para el cumplimiento de los estándares de habilitación del servicio de Cardiología.
14. La Subred Integrada de Servicios de Salud cuenta con equipos propios que deberán ser utilizados por el oferente; los cuales se entregarán al contratista para la prestación del servicio contra acta de recibo donde constará su estado y condiciones, para la devolución al momento de finalizar ejecución del contrato. (VER TABLA 3 ADJUNTA)
15. MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE APORTARA EL OFERENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El oferente deberá garantizar los Medicamentos, insumos y dispositivos médicos necesarios para la prestación del servicio de cardiología teniendo en cuenta los consumos promedio mensual. (VER TABLA 4 ADJUNTA). Nota técnica: el oferente debe presentar ficha técnica de los insumos y dispositivos en donde especifique el uso y rehusó de los mismos (si aplica). Así mismo los medicamentos deberán contar con ingreso y evaluación técnica por parte de farmacia de la subred para garantizar el proceso de seguridad del paciente y el programa de farmacovigilancia.
16. REQUISITO TÉCNICO TELE EXPERTICIA El oferente deberá implementar el modelo de atención en modalidad de Tele Experticia como requisito técnico a la propuesta y debe anexar la siguiente documentación: •Protocolo de tele experticia •REPS como centro de referencia de tele experticia en Cardiología El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2654 del 2019 y cumplir entre otros los siguientes criterios: •Ambiente exclusivo para la realización de la atención a distancia que garantice la privacidad y la confidencialidad durante la atención, la seguridad de los equipos frente a la extracción no autorizada y condiciones ambientales para su correcto funcionamiento, libre de interferencia visual y sonora. •Conectividad que garantice la prestación de servicios de salud con integridad y continuidad de acuerdo con el método de transferencia de información que utilice (sincrónico o asincrónico). •Plataformas tecnológicas que garanticen la seguridad y la privacidad de la información y la disponibilidad permanente para prestar los servicios de salud, cumpliendo con los criterios de seguridad, protección y privacidad de datos personales acorde a normatividad vigente. •Suministro de energía eléctrica o baterías que permitan el uso de instrumentos de comunicación y de los equipos biomédicos necesarios. •Nivel de iluminación homogénea con luz fluorescente blanca, fría y no mezclar tipos de iluminación cálida y fría. •El prestador de servicios de salud realiza mantenimiento de la tecnología de información y de comunicaciones para avalar la calidad de la información. •Certificado de redes informáticas y líneas telefónicas que garantice la prestación del servicio de tele experticia emitido por ingeniero de sistemas. •Equipos de comunicaciones. •Documento firmado por un ingeniero biomédico con tarjeta profesional vigente que certifique que: Los dispositivos utilizados para transferencia de información sincrónica por videoconferencia garantizan una óptima fidelidad y calidad de video y sonido tanto para el prestador remitir como para el prestador de referencia. El software utilizado se adapta al cambio de la disponibilidad del ancho de banda sin perder conexión y las pantallas o monitores grado médico utilizados para el despliegue de imágenes cuentan con una distancia máxima de 0,25 milímetros para garantizar la interpretación adecuada de la información recibida. •En el caso de video conferencia sea grabada se deberán contemplar todos los criterios de seguridad informática, que permita resguardar adecuadamente la confidencialidad y la privacidad del paciente.
B. DE EXPERIENCIA:
Anexar certificación de experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrito por las partes, la cual podrá ir acompañada con el Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos que demuestren el 100% del cumplimiento, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. La certificación y/o acta de liquidación junto con la copia del contrato, debe contener como mínimo: • Entidad contratante. • Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit. • Objeto del contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%._ NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar
NOTA 2: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta. a.La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. b.Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

NOTA 3: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte. NOTA 4: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. NOTA 5: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral. NOTA 6: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.
REQUISITO HABILITANTE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED. El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción. Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT •AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente). •Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad). •Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado. •Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred) NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A). Si se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público. El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional. Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

La Entidad únicamente otorgará puntaje, al oferente se encuentre habilitado en los requisitos jurídicos, SARLAFT y técnicos (HABILITANTES). Una vez el oferente resulte HABILITADO, se le asignará puntaje de la siguiente forma:

Criterio técnico: MÁXIMO 200 PUNTOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO: Se otorgará un MÁXIMO 100 PUNTOS al oferente que certifique experiencia adicional a la mínima relacionada en los requisitos habilitantes, para los profesionales solicitados para la ejecución del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DEL APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO (VIDA ÚTIL): Se otorgará un MÁXIMO 100 PUNTOS al oferente, dependiendo de la fecha de fabricación de los equipos biomédicos que se usarán en la ejecución del objeto contractual.

Criterio económico: MÁXIMO 100 PUNTOS

MENOR VALOR: Se otorgará un MÁXIMO 100 PUNTOS al oferente que, sin superar el presupuesto oficial, presente la oferta de menor valor en relación con las demás ofertas, y a las demás propuestas, se les otorgará puntaje de forma inversamente proporcional, mediante la aplicación de la fórmula matemática (regla de tres), en donde el mayor puntaje lo obtendrá el menor precio de oferta para LA SUBRED NORTE E.S.E.

Los cuales se describen en las siguientes tablas:

CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE TECNICOS: MÁXIMO 300 PUNTOS																																																																																																													
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO: MÁXIMO 100 PUNTOS																																																																																																													
Para la asignación de puntaje de experiencia específica adicional del recurso humano , el Proponente deberá aportar y acreditar los siguientes requisitos <u>adicionales</u> a los requisitos habilitantes técnicos:																																																																																																													
CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE: MÁXIMO 300 PUNTOS	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO		PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR 100 PUNTOS																																																																																																										
	PARA LOS TRES (3) MÉDICOS ESPECIALISTAS EN CARDIOLOGÍA	1. EI OFERENTE que acredite, en máximo tres (3) certificaciones, una experiencia laboral <u>igual o superior</u> a tres (3) años como médico especialista en Cardiología, adicional a los dos (2) años mínimos requeridos dentro de los criterios técnicos habilitantes de selección, obtendrá el siguiente puntaje: *Si acredita la experiencia de un (1) médico especialista en Cardiología: 10 puntos. *Si acredita la experiencia de dos (2) médicos especialistas en Cardiología: 20 puntos. *Si acredita la experiencia de tres (3) médico especialista en Cardiología: 30 puntos.	MÁXIMO: 30 puntos																																																																																																										
	PARA EL JEFE DE ENFERMERÍA CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA	2. EI OFERENTE que acredite, en máximo tres (3) certificaciones, una experiencia laboral <u>igual o superior</u> a dos (2) años como jefe de enfermería con experiencia en el servicio de cardiología, adicional al año (1) año mínimos requerido dentro de los criterios técnicos habilitantes de selección, obtendrá 20 puntos.	20 puntos																																																																																																										
	PARA EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA	3. EI OFERENTE que acredite, en máximo tres (3) certificaciones, una experiencia laboral igual o superior a dos (2) años como auxiliar de enfermería con experiencia en el servicio de cardiología, adicional al año (1) mínimo requerido dentro de los criterios técnicos habilitantes de selección, obtendrá 20 puntos.	20 puntos																																																																																																										
	PARA LAS CUATRO (4) PERSONAS DE APOYO A LA GESTIÓN: •UN PROFESIONAL DE ENLACE PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS. •UN PROFESIONAL DE CALIDAD. •UN INGENIERO BIOMÉDICO. •UN INGENIERO DE SISTEMAS.	1. EI OFERENTE que acredite, en máximo tres (3) certificaciones, una experiencia laboral <u>igual o superior</u> a un (1) año relacionada con los procedimientos que son objeto de la presente invitación, adicional a los seis (6) meses requeridos dentro de los criterios técnicos habilitantes de selección, obtendrá el siguiente puntaje: *Si acredita la experiencia de dos (2) profesionales de apoyo a la gestión: 10 puntos. *Si acredita la experiencia de tres (3) profesionales de apoyo a la gestión: 20 puntos. *Si acredita la experiencia de cuatro (4) profesionales de apoyo a la gestión: 30 puntos.	MÁXIMO: 30 puntos																																																																																																										
ESPECIFICACIONES ADICIONALES DEL APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO (VIDA ÚTIL): MÁXIMO 100 PUNTOS																																																																																																													
Para la asignación de puntaje de especificaciones adicionales del apoyo tecnológico en equipamiento biomédico (vida útil), el Proponente deberá aportar y acreditar los siguientes requisitos adicionales a los requisitos habilitantes técnicos:																																																																																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th rowspan="2">CATIDAD</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> <tr> <th>EQUIPOS</th> <th>60 PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipos modelo desde 2017 hasta 2019 distribuidos así</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>HOLTER</td> <td>8</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>MAPA DE TENSIÓN ARTERIAL</td> <td>2</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>ECOCARDIOGRAFO PORTATIL CON Sonda TRANSESOFAGICA</td> <td>1</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>BASCULA DE PISO</td> <td>3</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>BASCULA TALLIMETRO</td> <td>1</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>LARINGOSCOPIO</td> <td>1</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>ELECTROCARDIOGRAFO</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>TENSIOMETRO</td> <td>6</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>DESFIBRILADOR</td> <td>2</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>MONITOR DE SIGNOS VITALES</td> <td>1</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>ECOCARDIOGRAFO</td> <td>1</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>DIVÁN</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TERMOHIGROMETRO</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO DE ORGANOS</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>32</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table>		CRITERIO	CATIDAD	PUNTAJE	EQUIPOS	60 PUNTOS	Equipos modelo desde 2017 hasta 2019 distribuidos así			HOLTER	8	5	MAPA DE TENSIÓN ARTERIAL	2	5	ECOCARDIOGRAFO PORTATIL CON Sonda TRANSESOFAGICA	1	8	BASCULA DE PISO	3	2	BASCULA TALLIMETRO	1	3	LARINGOSCOPIO	1	3	ELECTROCARDIOGRAFO	3	6	TENSIOMETRO	6	3	DESFIBRILADOR	2	6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	6	ECOCARDIOGRAFO	1	8	DIVÁN	1	1	TERMOHIGROMETRO	1	2	EQUIPO DE ORGANOS	1	2	TOTAL	32	60	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th rowspan="2">CATIDAD</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> <tr> <th>EQUIPOS</th> <th>100 PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipos modelo superiores 2019 distribuidos así</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>HOLTER</td> <td>8</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>MAPA DE TENSIÓN ARTERIAL</td> <td>2</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>ECOCARDIOGRAFO PORTATIL CON Sonda TRANSESOFAGICA</td> <td>1</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>BASCULA DE PISO</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>BASCULA TALLIMETRO</td> <td>1</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>LARINGOSCOPIO</td> <td>1</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>ELECTROCARDIOGRAFO</td> <td>3</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>TENSIOMETRO</td> <td>6</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>DESFIBRILADOR</td> <td>2</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>MONITOR DE SIGNOS VITALES</td> <td>1</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>ECOCARDIOGRAFO</td> <td>1</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>DIVÁN</td> <td>1</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>TERMOHIGROMETRO</td> <td>1</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO DE ORGANOS</td> <td>1</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>32</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>		CRITERIO	CATIDAD	PUNTAJE	EQUIPOS	100 PUNTOS	Equipos modelo superiores 2019 distribuidos así			HOLTER	8	8	MAPA DE TENSIÓN ARTERIAL	2	8	ECOCARDIOGRAFO PORTATIL CON Sonda TRANSESOFAGICA	1	13	BASCULA DE PISO	3	4	BASCULA TALLIMETRO	1	4	LARINGOSCOPIO	1	4	ELECTROCARDIOGRAFO	3	10	TENSIOMETRO	6	4	DESFIBRILADOR	2	10	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	10	ECOCARDIOGRAFO	1	13	DIVÁN	1	3	TERMOHIGROMETRO	1	4	EQUIPO DE ORGANOS	1	5	TOTAL	32	100
CRITERIO	CATIDAD	PUNTAJE																																																																																																											
EQUIPOS		60 PUNTOS																																																																																																											
Equipos modelo desde 2017 hasta 2019 distribuidos así																																																																																																													
HOLTER	8	5																																																																																																											
MAPA DE TENSIÓN ARTERIAL	2	5																																																																																																											
ECOCARDIOGRAFO PORTATIL CON Sonda TRANSESOFAGICA	1	8																																																																																																											
BASCULA DE PISO	3	2																																																																																																											
BASCULA TALLIMETRO	1	3																																																																																																											
LARINGOSCOPIO	1	3																																																																																																											
ELECTROCARDIOGRAFO	3	6																																																																																																											
TENSIOMETRO	6	3																																																																																																											
DESFIBRILADOR	2	6																																																																																																											
MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	6																																																																																																											
ECOCARDIOGRAFO	1	8																																																																																																											
DIVÁN	1	1																																																																																																											
TERMOHIGROMETRO	1	2																																																																																																											
EQUIPO DE ORGANOS	1	2																																																																																																											
TOTAL	32	60																																																																																																											
CRITERIO	CATIDAD	PUNTAJE																																																																																																											
EQUIPOS		100 PUNTOS																																																																																																											
Equipos modelo superiores 2019 distribuidos así																																																																																																													
HOLTER	8	8																																																																																																											
MAPA DE TENSIÓN ARTERIAL	2	8																																																																																																											
ECOCARDIOGRAFO PORTATIL CON Sonda TRANSESOFAGICA	1	13																																																																																																											
BASCULA DE PISO	3	4																																																																																																											
BASCULA TALLIMETRO	1	4																																																																																																											
LARINGOSCOPIO	1	4																																																																																																											
ELECTROCARDIOGRAFO	3	10																																																																																																											
TENSIOMETRO	6	4																																																																																																											
DESFIBRILADOR	2	10																																																																																																											
MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	10																																																																																																											
ECOCARDIOGRAFO	1	13																																																																																																											
DIVÁN	1	3																																																																																																											
TERMOHIGROMETRO	1	4																																																																																																											
EQUIPO DE ORGANOS	1	5																																																																																																											
TOTAL	32	100																																																																																																											
CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ECONÓMICO: MÁXIMO 100 PUNTOS																																																																																																													
La calificación por la oferta económica generará una obtención de puntaje máximo de CIENTO (100) PUNTOS, esto para la oferta de MENOR VALOR, que no supere el presupuesto oficial y en forma inversamente proporcional a las demás propuestas. La calificación de precios será aplicada por fórmula matemática (regla de tres) donde el mayor puntaje lo obtendrá el menor precio de oferta para LA SUBRED NORTE E.S.E.																																																																																																													
1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados																																																																																																													
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.																																																																																																													
3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.																																																																																																													
CRITERIOS DE DESEMPATE:																																																																																																													
EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:																																																																																																													
1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.																																																																																																													
2. SE TENDRÁ EN CUENTA EL OFERENTE QUE SOPORTE EL CUMPLIMIENTO A LA CIRULAR 22-2018 EMITIDA POR LA ALCALDIA DE BOGOTÁ D.C.																																																																																																													
3. LAS DEMÁS DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020.																																																																																																													
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN																																																																																																													
CDP No.	1907																																																																																																												
VALOR	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (130.000.000) M/CTE, incluido los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar																																																																																																												
FECHA DE CDP	19 DE JULIO DE 2022																																																																																																												
RUBRO PRESUPUESTAL	Adquisición de Servicios de Salud																																																																																																												
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO																																																																																																													
PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	DOS (2) MESES																																																																																																												

FORMA DE PAGO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años. ▯
	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. su cuantía no podrá ser inferior al (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS , ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.▯
LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.	
OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE	
1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación pública a cotizar.	
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.	
3. Exigirá al contratista a través del supervisor del contrato, la puesta en funcionamiento de los equipos y demás elementos establecidos y a los que se comprometió con la presentación de la propuesta	
4. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente proceso.	
5. Exigir como soporte obligatorio para la certificación de la cuenta y posterior pago, los soportes que acrediten el cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.	
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.	
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. En todo caso propender por la adopción de mecanismos tendientes a ordenar y garantizar la debida ejecución del contrato.	
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsible que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.	
9. Exigir al contratista el cambio de equipos o la toma de medidas necesarias cuando se presenten fallas en la efectiva prestación del servicios, derivados de daños y/o averías no reparables, o desactualización en su sistema de funcionamiento y no sean acordes para la prestación del servicio.	
10. Suscribir acta de recibo a satisfacción de todas las exigencias del proceso, previamente al inicio de la ejecución del contrato, para lo cual se apoyará con personal profesional biomédico de la Subred.	
11. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato, entre estos entregar debidamente inventariados los elementos propiedad de la Subred que serán usados por el contratista para la debida ejecución del contrato, describiendo estando de cada uno de los equipos entregados.	
OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES:	
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.	
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.	
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. En términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.	
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro del tiempo solicitados.	
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.	
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.	
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.	
8. Dar cumplimiento a los s protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.	
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.	
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E.	
11. Elaborar y suscribir al momento de finalizar la ejecución del contrato acta de de entrega de los equipos que le fueron entregados por la Subred Norte para la efectiva prestación del servicio, detallando estado físico, funcionamiento.	
12. Asumir los descuentos definitivos que se generen por los diferentes servicios prestados y que se dan por ausencia en la respuesta a las necesidades de la institución y/o por no adherencia de las guías de manejo y guías de práctica clínica, o mayores valores cobrados, estos serán dados de acuerdo con el valor de la actividad contratada.	
13. Teniendo en cuenta la posibilidad de generación de glosa derivada de la prestación del servicio, de la facturación del último mes de ejecución del contrato, se descontará un 2% del valor de la factura, esto con el fin de soportar la glosa aceptada y atribuible al contratista; en el evento de que no generarse esta glosa definitiva, el valor objeto de retención se devolverá al contratista contra la liquidación del contrato.	
14. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	

1. Prestar el servicio integral con oportunidad, calidad, eficiencia y de manera ininterrumpida, garantizando contar con los insumos que se describen en el anexo no 1 que forma parte integral del presente proceso y del contrato que se genere del mismo. 2. Dar cumplimiento a la normatividad que rige la historia clínica y demás registros establecidos por el sistema de seguridad social en salud 3. Dar un trato Humanizado, amable y respetuoso a compañeros y usuarios; respetar principios constitucionales a la privacidad y dignidad, así como guardar la confidencialidad y reserva debida en la prestación del servicio, respetando credos, cultos, raza y condición socio económica. además, garantizando el contacto directo, continuo y con explicación clara y detallada del estado de salud tanto al paciente como a su familia y del procedimiento a realizar (consentimiento informado). 4. Diligenciar al 100% del consentimiento informado de los pacientes cuando sea necesario y procedente, garantizando que este cumpla con los principios y reglas que garanticen y minimicen riesgos de tipo jurídico y litigioso para la Subred Norte ESE. 5. Seguridad del paciente: El servicio deberá adherirse al programa de seguridad establecido por la institución, para lo cual se aplicará una lista de chequeo de los procedimientos, con el fin de disminuir el número de complicaciones y la ocurrencia de eventos adversos. 6. Reportar en forma oportuna los eventos adversos que se presenten en el servicio, así como las complicaciones, eventos de fármaco y tecnovigilancia y en general situaciones de diferente índole relacionadas con la atención del servicio y debe hacerse mediciones y análisis de las complicaciones suministrando información requerida por la subred, en un plazo no mayor a 12 horas. 7. Diligenciar con calidad, oportunidad y eficiencia los diferentes formatos de la historia clínica establecidos en la institución y los que procedan por el ejercicio y prestación del servicio, esto en cumplimiento de la normatividad que rige la materia. 8. Presentar al supervisor un informe estadístico mensual de los servicios prestados en cada una de las USS, que será requisito para la presentación de la factura, la cual deberá ser entregada al supervisor, los primeros diez días posteriores a la prestación del servicio. 9. Estarán a su cargo, custodia y responsabilidad los equipos que usen para la prestación del servicio, por lo tanto serán responsables del mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, incluyendo mano de obra y repuestos, para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato el cronograma de mantenimientos preventivo de los mismos, esto atendiendo a que los equipos estarán bajo su propio uso y manejo. 10. Garantizar el funcionamiento ininterrumpido de los equipos necesarios para la prestación del servicio, en caso de presentarse daños en los mismos, deberá resolverlo de manera inmediata sin que esto altere o afecte la continuidad y oportunidad del servicio, máxime cuando se trata de un servicio cuya prestación no puede paralizarse.
11. Garantizar durante la ejecución del contrato, la permanencia de los insumos necesarios para una óptima prestación del servicio que se contrata 12. Deberá entregar al supervisor los soportes que acrediten que los equipos que usará para la prestación del servicio están debidamente asegurados 13. Entregar las agendas de consulta externa (Consulta y procedimiento) que garanticen la oportunidad de este máximo 10 días calendario, teniendo un rendimiento de 3 pacientes por hora. 14. Evolucionar pacientes hospitalizados y responder interconsultas de cardiología que sean solicitados por otros servicios. (RESPUESTA INTERCONSULTA DE LUNES A VIERNES EN EL DÍA: no superar 12 horas y Fines de semana: No superar 24 horas. 15. Entregar agendas específicas para los procedimientos de pacientes pertenecientes a cardiología. 17. Ejecutar el objeto del contrato con plena autonomía técnica y científica, por tanto excluyendo de toda responsabilidad a la Subred Norte ESE de los riesgos, obligaciones y deberes que debe cumplir con su personal de ejecución, con quien la Subred no adquiere vínculo alguno. 18. Construir y/o adaptar las guías de práctica clínica a partir de la guía de referencia institucional, las cuales deben ser entregadas actualizadas al 100% a la oficina de calidad durante el primer mes del contrato, adicional deberá participar activamente y cumplir con los procesos del Sistema Único de Acreditación de la institución. 19. Socializar las guías establecidas en el servicio a todos los responsables de la intervención, tratamiento, cuidado y rehabilitación de los usuarios. lo anterior será objeto de verificación por la oficina de calidad y de talento humano. 20. Participar activamente en la vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que constituyan factor de riesgo para la población e informar sobre las enfermedades de notificación obligatoria. 21. Participar activamente en procesos de capacitación e investigación en el marco del sistema de gestión del conocimiento de la subred. 22. Llevar un registro físico de las complicaciones que se puedan presentar durante la operación del servicio y entregar formalmente al área de calidad y supervisor del contrato.
23. Participar activamente en los procesos de calidad en concordancia con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. 24. Participar activamente en el cumplimiento de los planes de mejoramiento de la prestación de servicios presentando los informes requeridos por el supervisor del contrato. 25. Diligenciar y llenar los diferentes formularios y registros estadísticos. 26. Tener adherencia a los planes, programas y procedimientos establecidos en la institución. 27. Presentar mensualmente con la cuenta el informe de gestión del servicio, sobre las actividades desarrolladas y sobre los indicadores del servicio previamente acordados con el supervisor. 28. Llevar control del número de actividades mínimas y máximas pactadas con las diferentes EAPB, esto en coordinación con el supervisor del contrato. 29. Adherirse a los procesos y procedimientos del manejo de insumos médico-quirúrgicos. 30. El proponente deberá dar cumplimiento a los criterios de oportunidad que a continuación se describen: - Entregar las agendas de consulta externa que garanticen la oportunidad de este máximo 15 días calendario, teniendo un rendimiento de 3 pacientes por hora. - Evolucionar pacientes hospitalizados y responder interconsultas de Cardiología que sean solicitados por otros servicios, en un periodo no mayor a 6 horas. - El oferente deberá adherirse a los tiempos establecidos por la entidad en cuanto a: consulta, interconsulta, procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
31. Realizar el cambio de equipos con los que presta el servicio, cuando los mismos presenten daños y/o averías no reparables, desactualización en su sistema de funcionamiento, o cuando no sean acordes para la prestación del servicio.
32. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/o adiciones el cumplimiento del 100% de las exigencias de este estudio, la invitación, la propuesta y el contrato, so pena de ser pasible de multas y sanciones consagradas en el proceso y en la Ley. Salvo en los casos que por fuerza mayor y caso fortuito comprobada se presenten situaciones que alteren este cumplimiento, lo cual en cualquier caso deberá estar debida y ampliamente soportado, y si derivado de estos hechos deben realizarse modificaciones de personal o equipos, siempre debe cumplirse con el 100% de los requisitos exigidos en el proceso.
EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PÚBLICA SECOP II DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A COTIZAR.
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA
1. CUANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y LEGALES DE LA PROPUESTA NO PERMITAN SU ADJUDICACIÓN. 2. CUANDO SE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DE UN OFERENTE EN VARIAS PROPUESTAS. 3. CUANDO SE SOLICITE ALGUNA ACLARACIÓN Y ESTA NO SEA ATENDIDA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO O LO RESPONDA DE MANERA INSATISFACTORIA O INCONSISTENTE O LO HAGA MODIFICANDO LA OFERTA. 4. CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADO EN LUGAR O FECHAS DIFERENTE AL CRONOGRAMA. 5. CUANDO EL OFERENTE PRESENTE INFORMACIÓN INEXACTA O NO CORRESPONDA A LA VERDAD. 6. CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE IMPIDAN LA ESCOGENCIA OBJETIVA DE LA OFERTA Y PROPONENTE. 7. CUANDO LA PROPUESTA SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO. 8. CUANDO NO APORTE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1882 DEL 15 DE E ENERO DE 2018, QUE REZA ASÍ: "ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA (...)" 9. PRESENTACIÓN PARCIAL DE LA OFERTA.

ANEXOS		
ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ANEXO 5. ANEXO ECONÓMICO ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA ANEXO 8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.		
FIRMAS APROBACIÓN		
ELABORÓ:	MARÍA ANGÉLICA HERRERA SALCEDO	Original firmado
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	Original Firmado
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	Original Firmado
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO: Ordenador del gasto Resoluciones 513-516-623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	Original Firmado